

SECRETARIA: Cali, 12 de abril de 2023, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 667

Cali, Doce (12) de Abril de dos mil Veintitrés (2023).

RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00201-00
SUCESION

Revisadas las actuaciones se advierte, que la última actuación del proceso corresponde al auto 1774 del siete de octubre del año 2022, obrante en el archivo 49, mediante el cual se suspendió el trámite del proceso, en atención a que la cónyuge superviviente CARMINA JARAMILLO DE WEINBERG y el heredero GUNTER WEINBERG JARAMILLO, indicaron a través de su apoderado, que la sucesión del causante MAX WEINBERG GREGOROVIVUS, se realizaría vía notarial.

A la fecha han transcurrido más de cinco meses sin que los interesados hayan exhibido o aportado la mencionada escritura, en consecuencia se requerirá al Dr. ORLANDO MORENO ECHEVERRY, en su calidad de apoderado de los antes mencionados para que aporte copia de la escritura pública, mediante la cual se realizó el trámite notarial de la sucesión.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- REQUERIR al Dr. ORLANDO MORENO ECHEVERRY, para que en el término de diez (10) días aporte al expediente la escritura pública antes mencionada.

2.- COMUNIQUESE la presente decisión al interesado vía correo electrónico o por el medio más expedito

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Notificado por Estado Electrónico No. 050
de Abril 14 de 2023

MaDelos.